



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	141.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	218.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
6.	Inversiones reales	253.000,00
	Total presupuesto	629.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	117.200,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	87.900,00
4.	Transferencias corrientes	81.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	190.100,00
7.	Transferencias de capital	139.400,00
	Total presupuesto	629.300,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Miel. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, grupo A1, C.D. 20.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– 1 Operario de servicios múltiples.

– 1 Peón construcción.



C) Personal laboral temporal:

– Peones construcción: 1 jornada completa.

– Auxiliar administrativo: 1 a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Interino 1.

Total personal laboral: 2.

Total personal temporal: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 4 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña